



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

EXPEDIENTE: TET-JDC-320/2024.

ACTOR:
EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA

AUTORIDAD RESPONSABLE:

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax; a veintisiete de agosto de dos mil veinticuatro¹.

VISTAS la cuenta signada por la Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley de este Tribunal, relativa a las promociones registradas con el número de folio 2325 y 2407.

El Magistrado Instructor **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y surta sus efectos legales.

SEGUNDO. Promoción 2395. Se tiene por recibido el escrito signado por la en su carácter de Tercera Regidora, rindiendo informe circunstanciado y cédula de publicitación, de las cuales se desprende que el presente medio de impugnación fue fijado en los estrados de este Instituto, el día veintiséis de agosto a las diez horas de dos mil veinticuatro, por el termino de setenta y dos horas, para los efectos legales a que haya lugar artículo 39, fracción I de la Ley de Medios.

TERCERO. Promoción 2407. Se tiene por recibido el escrito signado por en su carácter de ciudadano del Municipio de

¹ En lo subsecuente, todas las fechas se entenderán de dos mil veinticuatro, salvo precisión.



N8-ELIMINADO 16 realizando manifestaciones relacionadas con el procedimiento que se lleva ante este Tribunal en el expediente en el que se actúa, a lo que se toma de conocimiento, y se reserva el pronunciamiento respecto al mismo, para realizarlo en el momento procesal oportuno.

CUARTO. Admisión. Se reserva el pronunciamiento respecto a la admisión del medio, para realizarlo en el momento procesal oportuno.

QUINTO. Medio para recibir notificaciones por parte de las autoridades responsables. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 62, fracciones I y II de la Ley de Medios, téngase por señalados el domicilio citado en el informe circunstanciado para oír y recibir notificaciones; asimismo, con fundamento en lo previsto en el artículo 6, fracción I, inciso a) del Reglamento de Procedimientos del Tribunal Electoral de Tlaxcala, se tienen por autorizado, los correos electrónicos señalados en los respectivos informes, ello para los mismos efectos legales, quedando a su responsabilidad la revisión de la cuenta de correo electrónico proporcionada.

Finalmente, con fundamento en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios; **notifíquese:** a la actora y a la autoridad responsable, en el medio señalado para tal efecto; así como a todo aquel que tenga interés, mediante cédula que se fije en los **estrados electrónicos** (<https://www.tetlax.org.mx/estrados-electronicos/>) de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma el Magistrado Instructor, **Miguel Nava Xochitiotzi**, ante el **Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Fernando Flores Xelhuantzi**, quien con fundamento en el artículo 33 y 79 del Reglamento Interno de este Tribunal, da fe.





TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

El presente acuerdo de trámite ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada por el **Magistrado Miguel Nava Xochitiotzi** y el **Secretario de Estudio y Cuenta Fernando Flores Xelhuantzi**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, 30, 31 y 46 de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.



FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 108 párrafo I, de la LTAIPET, 4 párrafo III y 22 de la LPDPPSOET, 116 párrafo I, de la LGTAIP y trigésimo octavo fracción I, de la LGMCDIEVP.

2.- ELIMINADA la localidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 4, párrafo tercero de la LPDPPSOET.

3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 108 párrafo I, de la LTAIPET, 4 párrafo III y 22 de la LPDPPSOET, 116 párrafo I, de la LGTAIP y trigésimo octavo fracción I, de la LGMCDIEVP.

4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 108 párrafo I, de la LTAIPET, 4 párrafo III y 22 de la LPDPPSOET, 116 párrafo I, de la LGTAIP y trigésimo octavo fracción I, de la LGMCDIEVP.

5.- ELIMINADA la localidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 4, párrafo tercero de la LPDPPSOET.

6.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 108 párrafo I, de la LTAIPET, 4 párrafo III y 22 de la LPDPPSOET, 116 párrafo I, de la LGTAIP y trigésimo octavo fracción I, de la LGMCDIEVP.

7.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con los artículos 108 párrafo I, de la LTAIPET, 4 párrafo III y 22 de la LPDPPSOET, 116 párrafo I, de la LGTAIP y trigésimo octavo fracción I, de la LGMCDIEVP.

8.- ELIMINADA la localidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato personal, de conformidad con el artículo 4, párrafo tercero de la LPDPPSOET.

* "LTAIPET: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala.

LPDPPSOET: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Tlaxcala.

LGMCDI: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.*